

Peirce y una intervención posible en el debate sobre el carácter del contenido empírico

Gustavo Agüero
(UNC)

Juan Saharrea
(UNSL, IDH-CONICET)

Daniel Gorra
(UNSL)

Abstract: En el presente trabajo, exponemos la visión sobre la percepción de Peirce en *The Harvard Lectures on Pragmatism* (1903) tomando en cuenta el debate actual en torno de la naturaleza del conceptualismo o no conceptualismo del contenido empírico. Nos motiva a realizar esta reconstrucción anacrónica la convicción de que el filósofo americano propone una visión conceptualista del contenido perceptivo original en dos sentidos: en primer lugar deja indefinido si la percepción tiene o no carácter proposicional. Por otra parte, sostiene que la relación entre “percepto” y “juicio empírico” no es justificatoria sino abductiva. Asimismo su modo de concebir la “función representativa” hace que las opciones noconceptualistas, desde su abordaje, aparezcan inaceptables.

Peirce y una intervención posible en el debate sobre el carácter del contenido empírico

La discusión en torno del carácter o la naturaleza de la experiencia ha sido un tema ampliamente tratado por los filósofos de cualquier época. Sin embargo en las últimas décadas se ha renovado su interés debido a nuevas metodologías y fundamentalmente a nuevos modos de considerar las relaciones entre las nociones de ‘contenido perceptivo’ (experiencia perceptual) y de ‘representación mental’.

El debate actual en torno del carácter conceptual o no-conceptual del contenido empírico es prueba de ello. Un punto fundamental para entender la dimensión de este debate contemporáneo es reflexionar en torno al argumento de Donald Davidson en contra de la relevancia epistemológica de la experiencia (argumento que, pese a que no se lo reconozca usualmente, está ya presente en Karl Popper).¹ Lo interesante del planteo davidsoniano es que de ser cierto no tenemos escapatoria: la opción por un carácter conceptual de la experiencia quedaría totalmente descartada y, por otra parte, la opción por un no-conceptualismo tampoco alcanzaría para satisfacer la intuición de que la experiencia contribuye racionalmente a nuestras creencias sobre el mundo: la contribución de la experiencia sería causal. En una frase célebre Davidson expone este argumento de la siguiente manera:

¹ Agradecemos a Susan Haack este “comentario histórico” –tal como ella misma lo definió. En efecto, en *Conjectures & refutations* (publicado originalmente en 1963) Popper sostiene que “[...] toda observación implica interpretación, [...] todo conocimiento puramente observacional, no contaminado por la teoría, si fuera posible, sería completamente estéril y fútil” (Popper, 2002: 30). León Olive escribe un excelente artículo crítico sobre esta tesis popperiana (Olive, 2004). Asimismo agradecemos los comentarios conceptuales de Haack a nuestro trabajo y su señalamiento de la relevancia del tópico de la percepción en la filosofía de Peirce.

La relación entre una sensación [i.e. una experiencia perceptiva] y una creencia no puede ser lógica, dado que las sensaciones no son creencias ni otras actitudes proposicionales. ¿Cuál es, entonces, la relación? Todo indica que la respuesta obvia es: la relación es causal. Las sensaciones causan algunas de nuestras creencias y en este sentido son la base o el fundamento de esas creencias. Sin embargo una explicación causal de una creencia no muestra por qué la creencia es justificada (Davidson, 1983: 229).

Podríamos resumir este argumento de la no-relevancia epistemológica de la experiencia así:

(1) La única cosa que puede justificar una creencia es algo con el contenido proposicional adecuado (para la justificación)²

(2) Las percepciones no tienen el contenido proposicional adecuado (para la justificación)

(3) Por tanto, las percepciones o experiencia no pueden justificar las creencias empíricas.

En virtud de que no puede haber relaciones ‘lógicas’ –o racionales- entre experiencia y juicios se sigue una consecuencia importante para la epistemología: sólo cabe representar el conocimiento como una trama coherente de creencias o de compromisos pero no tiene sentido preguntarse por la dependencia racional entre dichas creencias y la experiencia. Otra forma de decir esto mismo es que el aporte de la experiencia al conocimiento es netamente causal. Como sabemos este es el *abc* del coherentismo epistemológico.

Este argumento también decreta virtualmente la muerte del empirismo, ya que el *insight* básico de la epistemología empirista es que la constitución del contenido empírico de las creencias es producto de un aporte racional de la experiencia a los juicios. Para el empirismo hay una implicación entre el rol justificatorio de la experiencia y la constitución del contenido empírico de las creencias o juicios perceptivos.

En este contexto todas las críticas concebibles a (3) las percepciones o experiencia no pueden justificar las creencias empíricas, tienen la ardua tarea de rehabilitar la intuición de que la experiencia tiene relevancia epistemológica para los juicios sin caer en las críticas usuales al empirismo. El razonamiento que busca emprender el desafío es más o menos el siguiente: es bastante aceptable que las relaciones lógicas se establecen entre ítems con contenido proposicional. Por otra parte, es cierto que hay una diferencia entre experiencia y juicios. La pregunta es si es posible aceptar estas dos cuestiones sin, al mismo tiempo, aceptar (2) que las percepciones no tienen el contenido proposicional adecuado para la justificación. Es esta la vía que desanda el conceptualismo que normalmente va atado a la preocupación epistemológica de reinstalar el referido *insight* empirista.

De acuerdo al conceptualismo del contenido perceptivo no es posible tener experiencias sin los conceptos necesarios para especificarla.³ Según el conceptualismo tener una

² Adoptamos la reconstrucción del argumento que realiza Richard Atkins en (Atkins, 2014). Al requisito de que la experiencia tenga carácter proposicional Atkins le suma el requisito de que sea un contenido proposicional “adecuado” para que la experiencia justifique los juicios empíricos. La idea de leer a Peirce como un conceptualista surge de este *paper*. No obstante, no acordamos en el tipo de conceptualismo que Atkins le atribuye a Peirce en dos puntos cruciales: no creemos que pueda achacársele ninguna forma de fundacionalismo a Peirce ni tampoco creemos que sea claro que Peirce haya declarado que la experiencia no es proposicional.

³ Habrá de tenerse en cuenta aquí, a fin de evitar una rápida definición sobre el tema, que se trata de conceptos y no de nombres, es decir, no se niega que un sujeto pueda distinguir entre dos manchas de color o dos aromas

creencia de que x es F , implica que para cualquier objeto x y cualquier propiedad F , un sujeto debe tener los conceptos del objeto y de la propiedad en cuestión y debe desplegar esos conceptos en la creencia. Cuando los conceptos y las creencias se relacionan de esta manera, se dice que el contenido de la creencia es conceptual. Esta tesis extendida a la percepción resulta así: los conceptualistas afirman que para cualquier objeto x y cualquier propiedad F , un sujeto tiene una experiencia de x como F sólo si tiene los conceptos de x y F y los despliega —o los actualiza— en la experiencia. La motivación principal en este caso es de carácter epistemológico y en un sentido preciso: si no se establecen relaciones *justificatorias* entre la percepción y juicios o creencias no es posible hacer siquiera inteligible el contenido empírico. Entre los máximos representantes del conceptualismo están Wilfrid Sellars (cf. Sellars, W., 1958)⁴ Bill Brewer, (cf. Brewer, B., 1999) y paradigmáticamente McDowell con su defensa de “la posibilidad de un empirismo mínimo” (McDowell, 1994/6: xii) (cf. McDowell, J., 1994, 1998, 2005, 2008, 2011).

Por su parte el no-conceptualismo sostiene que es posible tener experiencias sin los conceptos necesarios para especificarla (Evans 1982, Bermudez 1995, 2007, 2014, Peacocke, 1992, 2001, 2001b). En el no-conceptualismo no parece preponderar la preocupación epistemológica por el aporte de la experiencia a los juicios empíricos. Suele decirse que las preocupaciones de los conceptualistas son más bien ‘fenomenológicas’ —tratando de ver la fineza de grano de la percepción en contraste con el modo de representación propio de los conceptos en los juicios— y que se concentran en marcar las continuidades que se dan entre la percepción entre seres lingüísticos y no lingüísticos a partir de la constatación de que hay, en efecto, una diferencia representacional entre percepción y juicios. Sin embargo, todo intento de pensar el contenido empírico obliga, en algún punto, a pensar la articulación de la experiencia con los juicios. Si tenemos esto en cuenta todo contenido no-conceptual por principio no podría establecer relaciones racionales con juicios o creencias. En alguna medida, toda pretensión epistemológica en el no-conceptualismo está destinada al fracaso ya que la única alternativa a cumplir con dicha pretensión es el rechazo de (1).

Pero para rechazar (1) haría falta tanto como pasar por alto las críticas en torno de la idea de lo Dado. De acuerdo a un potente argumento propuesto por (Sellars, 1956/2003) toda tentativa de justificar juicios no-inferenciales —tales como son los juicios empíricos— en elementos Dados al modo de hechos del agente que conoce —tales como las clásicas ideas de Locke o las impresiones humeanas o los sense-data del empirismo lógico o el propio contenido no-conceptual del no-conceptualismo⁵— peca de una flagrante

o dos sabores sin que posea nombres para esas experiencias perceptuales, lo cual es perfectamente posible y habitual. Lo que aquí se discute es sobre la posibilidad de que alguien pueda distinguir entre colores, aromas o sabores sin tener los conceptos de color, aroma o sabor. Adelantando algo de nuestro enfoque, la discusión es, en buena medida, sobre lo que significa tener conceptos, y por tanto, sobre el concepto mismo de concepto.

⁴ Hay sellarsianos como Brandom que se negarían a leer a Sellars como un conceptualista. Brandom lo ubica a Sellars y a su propia filosofía más cerca de Davidson en lo que respecta al papel que juega la experiencia para la conformación de las creencias empíricas.

⁵Emparejar el contenido no-conceptual a los sense-data es un tanto injusto: habitualmente el contenido no-conceptual se interpretar en términos informacionales. De este modo el contenido no-conceptual no se reduce a un hecho en el agente que conoce sino a cómputos que pueden ser descriptibles objetivamente. Hecha esta aclaración, el contenido no-conceptual resulta inteligible mediante un concepto propio de un ámbito no-cognitivo como es el de información y, nunca, de acuerdo al argumento de Sellars, un registro no-cognitivo Dado puede justificar o respaldar un contenido cognitivo tal como sería el de los juicios empíricos. En breve

incoherencia. A la base del argumento de Davidson está supuesta esta crítica y desde nuestro punto de vista el denominado “Mito de lo Dado” nos resulta un buen argumento para poner en entredicho al no-conceptualismo.

Con lo que el conceptualismo constituye la única tentativa promisoriosa para ofrecer una teoría del contenido perceptivo enfocada en el aporte de la experiencia a los juicios empíricos. Esto en principio no desestima por completo el valor explicativo de la noción de contenido no-conceptual, pero sí obliga a profundizar en las variantes de conceptualismo. ¿Ahora bien qué vías de defensa del conceptualismo quedan si es que uno acepta que la justificación se da sólo entre elementos proposicionales y asimismo reconoce una diferencia entre experiencia y juicios pero no está dispuesto, sin embargo, a aceptar que la experiencia no cuente con la estructura proposicional adecuada? La punta del hilo de Ariadna para dar con el argumento apropiado aparentemente es mostrar que la percepción cuenta con un contenido proposicional adecuado para la justificación de los juicios empíricos. De modo que el destino del argumento que cuestione a Davidson está en elucidar si la percepción tiene o no carácter proposicional. Dilucidar si la experiencia tiene o no carácter proposicional —y más concretamente si tiene carácter conceptual no-proposicional— es la clave de la discusión en torno a la naturaleza de la naturaleza del contenido empírico.

Dos variantes de conceptualismo

¿Qué variantes disponibles hay de conceptualismo? Al menos dos. Alguien puede sostener que sólo una creencia justifica otra creencia pero cuestionar (2), es decir, que la percepción no cuente con contenido proposicional adecuado. Podría defender, en cambio, que las percepciones son solicitaciones de juicios que un agente o bien afirma o bien desestima. Desde este enfoque la percepción contaría con estructura proposicional y los juicios empíricos agotarían todo aquello que un agente puede conocer no-inferencialmente. De esta forma habría un contenido proposicional compartido por la experiencia y los juicios y la relación lógica entre ellos sería cuasi-inferencial.⁶ Este abordaje sostendría (4)

(4) la experiencia justifica los juicios

Llamemos a esta alternativa ‘conceptualismo fundacionalista fuerte’ (CFf). Contemporáneamente está representada por (McDowell, 1994, 1998, 2005, Brewer 1999 y Sedivy 1996, 2006).

Sin embargo una segunda variante conceptualista puede sostener, desde ya, que una creencia justifica otra creencia pero sin cuestionar (2). Su estrategia sería diferenciar dentro del ámbito del contenido conceptual entre contenidos proposicionales —cuyo ejercicio paradigmático se evidenciaría en los juicios— y contenidos no-proposicionales todavía conceptuales —cuya actualización se daría en las experiencias. La experiencia así considerada no tendría estructura proposicional y podría decirse que hay un vínculo cuasi-

los sense-data no son lo mismo que los contenido noconceptuales pero tanto unos como los otros caen bajo el Mito de lo Dado.

⁶Decimos cuasi-inferencial porque tanto la experiencia como el juicio perceptivo comparten contenido de forma que la inferencia para dar con un juicio perceptivo sería del tipo ‘Hay una mesa roja puesto que veo una mesa roja’. Creemos que esto no basta para sostener (4); como se verá más adelante el afán por sostener (4) impide el desarrollo de una buena variante de conceptualismo.

inferencial entre percepción y juicios. Tales compromisos nos permitirían sostener (4). Llamemos a esta opción ‘conceptualismo fundacionalista débil’ (CFd) ya que el carácter conceptual de la experiencia está asociado a la atribución de una estructura no-proposicional antes que proposicional. Un segundo o nuevo McDowell sostiene actualmente este conceptualismo fundacionalista débil (McDowell, 2008, 2011).

Charles Sanders Peirce hizo enormes aportes a diferentes ramas de la filosofía. Y entre los temas que abordó estuvo, más firmemente en su madurez, el tópico de la percepción y específicamente la relación entre percepción y juicio. Uno podría ensayar un anacronismo y situar a Peirce en el contexto del debate en torno de la naturaleza del contenido empírico. El resultado de esta operación es un cuestionamiento a las opciones esquemáticas actuales de abordaje sobre la percepción. Bajo esta clave hermenéutica se logra poner de relieve la originalidad de Peirce.⁷

Tomando en cuenta su desarrollo en las *The Harvard Lectures on Pragmatism* (1903) en especial la quinta y sexta conferencias Peirce logra comprometerse con el conceptualismo pero desafiando el marco general ofrecido dentro de las anteriores opciones del CFf y CFd. En la sección siguiente repasamos los puntos más salientes de su teoría madura sobre la percepción. Para anticipar parte del fin de la historia: otra vez Peirce se sustrae a los encasillamientos dicotómicos y devuelve la carga de la prueba para pensar si efectivamente las opciones son tan cerradas como usualmente las presentamos los filósofos.

La teoría de la percepción de Peirce

¿Por qué incluir a Peirce de lleno dentro del conceptualismo? ¿No cabe pensar que quizá podría abonar la tesis del no-conceptualismo? Por su modo de concebir la ‘función representacional’ hallamos una clave importante de por qué Peirce no podría incluirse dentro de las filas no-conceptualistas: dado que es a través del signo que comprendemos la representación y el signo cuenta con una estructura diádica la relación representacional no puede ser producto de una interacción causal con el mundo. Los no-conceptualistas se comprometen con una interpretación causal del concepto de representación. Pero la relación de causalidad plantea un modo binario que da como resultado la representación perceptiva. Si bien en algún sentido uno podría decir que hay representaciones primitivas que son interpretables bajo ese molde diádico –representaciones que podemos atribuir a animales no lingüísticos o a algunos artefactos- la representación en cuanto tal sólo es concebible como un signo de algo para alguien y por tanto irreductible a la estructura diádica que propone la causalidad. Creemos que los abordajes no-conceptualistas tratan el fenómeno de la representación de manera diádica en una tónica que podría ser censurable desde la

⁷ Peirce escribió sobre percepción y sobre los juicios perceptivos fundamentalmente en tres partes publicadas: (i) en un paper de 1868 “Questions Concerning Certain Faculties Claimed for Man” (1868) correspondientes a *Collected Papers CP 2*. 103-114(ii) en sus conferencias de Harvard y más concretamente en un ensayo titulado “Telepathy and perception” del mismo año correspondiente a *CP 7*. 567-688. Donde más se extiende, sin embargo, sobre el particular es en (ii). En especial la sexta (“On Three Types of Reasoning”) y séptima (“Pragmatism and abduction”) conferencias que corresponden a *CP 5*. 151-179/ *EP 2*, 208-226 y *CP 5*.180-212/ *EP 2*, 226-242 respectivamente.

concepción de la función representacional peirceana. De allí que tengamos la convicción de no deformar el pensamiento de Peirce aproximándolo al conceptualismo.⁸

En sus célebres conferencias de 1903 Peirce dedica varios párrafos específicos a la percepción. En ellos plantea una compleja relación entre “percepto” y “juicio perceptivos”, se expide sobre el carácter proposicional de la percepción y declara al juicio perceptivo como el caso más extremo de razonamiento abductivo. En virtud de la compleja red conceptual que propone nos parece conveniente citar algo sistemáticamente sus opiniones al respecto.

Comencemos con el modo en que Peirce caracteriza el percepto. Lo hace mediante una analogía. Así como en “la vida ordinaria” un “enunciado” pretende traducir “un tono o un gesto que es con frecuencia la parte más definida de lo que se dice” de igual manera se da un vínculo entre los juicios y los “perceptos singulares”.

El percepto es la realidad. No está en forma proposicional. Pero el juicio más inmediato relativo el mismo es abstracto. Es, por tanto, esencialmente desigual a la realidad, aunque tiene que aceptarse verdadero para esta realidad [CP 5.568]

El juicio no es un reflejo aparente del percepto sino la única forma de expresarlo. Toda percepción es así interpretativa Peirce emplea de hecho varias veces la noción de interpretación para referir a la acción del juicio que toma por objeto el percepto. Uno podría pensar que Peirce defiende la idea de que en la experiencia es posible representarse cosas con un grado de fineza superior al de los conceptos que podemos emplear en los juicios correspondientes a esas representaciones perceptivas. Pero del hecho de que pretenda marcar una diferencia representacional entre percibir y juzgar no se sigue que haya puesto el carácter conceptual del lado sólo de los juicios y haya descargado el carácter conceptual de la experiencia. En su caracterización de los juicios perceptivos profundiza esta articulación entre percepto y juicio apelando a la dicotomía singular y universal o abstracto.

Una característica de los juicios perceptivos es la de que cada uno de ellos se refiere a algún singular con el que no se relaciona directamente ninguna otra proposición, pero que si llega a producirse esta relación ello sucede mediante relación con aquel juicio perceptivo. Cuando expresamos una proposición en palabras dejamos sin expresar la mayoría de sus sujetos singulares; pues las circunstancias del enunciado muestran suficientemente cuál es el sujeto aludido, y las palabras, debido a su habitual generalidad, no se adecuan bien a la designación de singulares. El pronombre, que puede definirse como una parte del discurso destinada a cumplir la función de un *índex*, nunca es inteligible tomado por sí mismo aparte de las circunstancias de su enunciación; y el nombre, que puede definirse como una parte del discurso que sustituye al pronombre, es propenso siempre a ser equívoco. (LP Vi, 1, 3)⁹

⁸Cf. Agüero (2001) en especial el capítulo VI, pp. 115.131. A lo largo del ensayo se ofrece “una comprensión normativa de la mente y del lenguaje” empleando como marco teórico la teoría semiótica de Peirce. Algunos párrafos relevantes donde Peirce define la función representacional son (CP 5.287), (CP 5.289) (CP 5.284) (CP 5.473) (CP 2.274).

⁹ Nos parece útil citar de la siguiente manera LP para hacer referencia a las “lecciones sobre pragmatismo”, luego el número de conferencia, luego el número de sección y el párrafo.

Para entender esto pensemos en un juicio perceptivo con sujetos demostrativos. ‘Esta mesa es roja’. El adjetivo pronominal ‘esta’ alude a esta mesa roja en particular que estoy viendo ahora. Sin embargo fuera de la circunstancia de enunciación es imposible saber cuál es la referencia de ese pronombre. Con esto Peirce no está criticando una característica de una categoría gramatical sino que está mostrando cómo funciona una zona de nuestro lenguaje que precisa de la referencia concreta. Por lo demás el sentido de los demostrativos es que refieran en contexto.

Peirce profundiza en detalle el contraste entre percepto y juicio perceptivo marcando, a un tiempo, una tensión que impide su tratamiento independiente. Por una parte, hay aspectos que aproximan el juicio al percepto: no hay una forma de representación más primitiva que la apelación a un juicio. Si bien el percepto es “lo real” precisamos de una proposición para aludir a él. Y la proposición no forma parte de una apariencia devaluada del percepto sino de la herramienta básica para su expresión.

Un rasgo originalísimo del abordaje de Peirce es que nos recuerda que a menudo uno no elige aceptar o no un juicio perceptivo. Es curioso pero la forma en que Peirce tiene de mostrar la implicación entre percepto y juicio es que los juicios perceptivos tengan una característica que no tienen otros juicios, a saber: la involuntariedad. Si bien Peirce reconoce que “*Un juicio perceptual*, el punto de partida o primera premisa de todo pensamiento crítico y controlado” (LP VI, 1, 1.) también afirma de manera contundente que

Todo lo que puedo significar por juicio perceptivo es un juicio *cuya aceptación se me impone absolutamente, y ello por un proceso que soy totalmente incapaz de controlar* y, consecuentemente, incapaz de criticar, sin poder pretender tampoco una certeza absoluta sobre ninguna cuestión de hecho. Si al hacer un examen, lo más minucioso de lo que soy capaz, resulta que un juicio parece tener las características que he descrito, tengo que reconocerlo como un juicio perceptivo hasta que se me demuestre lo contrario (énfasis nuestro) [LP. VI, 1, 7]

Esta forma de comprender los juicios de experiencia establece un contraste con el Cff de McDowell según el cual el juicio perceptivo es resultado de un asentimiento voluntario frente a una sollicitación de juicio que en McDowell corresponde a una impresión perceptiva (el equivalente al percepto peirceano). Si bien el propio McDowell relativiza esta tesis en (McDowell, 1998), es importante notar que la imposición de un juicio perceptivo es un rasgo que coloca a estos juicios en un lugar excepcional. Es como si Peirce dijera ‘en ciertas circunstancias hay juicios que no puedo dejar de hacer, que bajo ningún aspecto elijo hacer y que tienen que ver con las cosas que veo o percibo mediante las diferentes modalidades sensoriales’.

Sin embargo, aunque el juicio perceptivo para Peirce no sea resultado de un asentimiento si uno *a posteriori* se propusiera analizar qué hace de ese juicio un caso de conocimiento llegaría hasta un tipo de inferencia. Ahora bien, esa inferencia no consistiría en una inferencia justificatoria. En esto Peirce se diferencia tanto de Cff como del CFd ya que está convencido de que no hay un rol justificatorio que deban jugar los perceptos. La rareza, la novedad que nos plantea, es que la inferencia de un percepto a un juicio podría comprenderse como una inferencia “abductiva”. Y lo que es más: el propio percepto también podría ser considerado producto de una inferencia abductiva. En este punto la amenaza de *regressio* asoma sin demasiados inconvenientes para Peirce. Lo que sí es claro es que el percepto establece relaciones lógicas con los juicios si bien tales relaciones no ajustan con el tipo de dependencia racional que esperan los conceptualistas. Peirce no entiende la experiencia como Davidson ya que éste último no cree que no pueda hablarse

de una dependencia racional entre experiencia y juicios. Pero tampoco como McDowell, ni en su primera ni en su segunda versión. La dependencia racional entre percepto y juicio de experiencia es abductiva.

el juicio perceptivo es el resultado de un proceso, bien que se trate de un proceso que no es lo bastante consciente como para ser controlado, o, exponiéndolo con mayor precisión, que no es controlable y por tanto no es plenamente consciente. Si sometiéramos este proceso subconsciente al análisis lógico, encontraríamos que se resolvía en lo que ese análisis representaría como una inferencia abductiva, la cual a su vez descansaría en el resultado de un proceso similar que un análisis lógico similar representaría que se resolvía en una inferencia abductiva similar, y así sucesivamente *ad infinitum*. Este análisis sería exactamente análogo a aquel que el sofisma de Aquiles y la tortuga aplica a la persecución de la tortuga por Aquiles y, por la misma razón, no representaría el proceso real [LP, VII, 1, 3]

Un poco antes también ha dicho en relación a este vínculo entre percepción y razonamiento abductivo:

la inferencia abductiva se funde insensiblemente con el juicio perceptual, sin una línea tajante de demarcación entre ellos; o, en otras palabras, nuestras premisas primeras, los juicios perceptuales, han de considerarse como un caso extremo de las inferencias abductivas, de las cuales difieren en estar absolutamente por encima de toda crítica. La sugerencia abductiva viene a nosotros como un relámpago. Es un acto de *intuición*, aunque sea una intuición extremadamente falible. Es cierto que los diversos elementos de la hipótesis estaban con anterioridad en nuestra mente; pero es la idea de juntar lo que jamás habíamos soñado juntar lo que hace fulgurar ante nuestra contemplación la nueva sugerencia. [LP, VII, 1, 3]

Notemos que la atribución de propiedades conceptuales al percepto se pone de relieve en la idea de que los elementos de la hipótesis abductiva preceden “el acto de intuición” en que consiste el juicio. La misteriosa aclaración de que apela a la noción de “intuición” para reforzar la idea “de juntar lo que jamás habíamos soñado juntar lo que hace fulgurar ante nuestra contemplación la nueva sugerencia” quizá relativice o matice un poco el carácter impuesto o involuntario de los juicios perceptivos. Esto no implica una contradicción con lo dicho anteriormente sino que amerita establecer una distinción aquí.

Si yo cruzo el semáforo en rojo y alguien me reprocha ‘¿no lo ves?’ señalando el semáforo yo no puedo elegir si aceptar o no el juicio ‘el semáforo está en rojo’. Yo no podría anteponer ese juicio a otro juicio posible ‘ese semáforo está en excelentes condiciones’ o ‘qué bello paisaje detrás de ese semáforo’. Pero, por otra parte, hay momentos en donde el contexto no nos requiere el asentimiento a juicios. Se trata de circunstancias donde mientras percibo podría potencialmente realizar innumerables juicios. Si intentáramos describir lo que vemos nos sorprenderíamos emitiendo juicios que quizá ni se nos habían ocurrido en nuestra contemplación silenciosa. En ese caso, la realización de un juicio es voluntaria pero no deja de tener un halo de descubrimiento un halo de reunir lo que no pensábamos que podríamos haber reunido antes de proponérselo. Pensamos que Peirce intenta reflejar en esta aclaración final esta idea.

El percepto pese a ser lo real, entonces, no configura un tipo de representación no conceptual. El modo de representar el percepto implica juicios aun cuando el mismo no sea

un juicio. Por otra parte, el juicio perceptivo para Peirce las más de las veces se nos impone con la fuerza de un relámpago aun cuando en ciertas circunstancias nuestra creatividad puede decidir qué aspectos de los posibles que habilita mi percepto actualiza mi juicio. Asimismo se dan relaciones lógicas entre experiencia y juicios pero no de carácter justificatorio sino abductivo. De esta forma, volviendo al argumento davidsoniano con el que comenzamos, uno no podría comprometer a Peirce con (1) sólo una creencia justifica otra creencia ya que si bien da por descontado que es posible el establecimiento de relaciones lógicas entre percepto y juicio se desprende de la cuestión de la justificación. Tampoco puede, sin embargo, sin aclaraciones endosarle (2) Las percepciones no tienen el contenido proposicional adecuado (para la justificación). Porque si bien las percepciones no son proposicionales su modo de tratar el percepto conduce a pensar que hay un resquicio para la idea de un contenido conceptual no proposicional. En esta medida, Peirce se aproximaría al CFd. Habría un parecido sin mayores consecuencias para el interés del conceptualismo que en realidad se define en vincular la defensa del carácter conceptual de la experiencia a la idea de que la percepción justifica los juicios. Lo que sí parece ser claro en la teoría de la percepción de 1903 es que Peirce acepta (3) mediante un argumento diferente al del coherentismo. La percepción no justifica a los juicios porque tales juicios son resultado de un razonamiento abductivo. El compromiso con esta afirmación hace difícil colocar a Peirce dentro de las filas del fundacionalismo tal como hace (Atkins, 2014).

Podría decirse sin más que los juicios perceptivos son indistinguibles de los juicios abductivos. Aquí Peirce cree oportuna una discriminación:

El único síntoma mediante el cual cabe distinguir los dos [el juicio abductivo y el juicio perceptivo] es que no podemos formarnos la más leve concepción de lo que sería negar el juicio perceptual. Si yo juzgo que una imagen perceptual es roja, puedo concebir que otro hombre no tenga ese mismo percepto. Puedo también concebir que tenga este percepto pero que nunca haya pensado en si era o no era rojo. Puedo concebir que, aunque los colores se hallen entre sus sensaciones, jamás haya dirigido su atención hacia ellos. O puedo concebir que, en lugar de la rojez, surja en su mente una concepción un tanto diferente; que, por ejemplo, juzgue que este percepto tiene un color cálido. Puedo imaginar que la rojez de mi percepto sea excesivamente débil y vaga para que esté uno seguro de si es rojo o no lo es. Pero que un hombre tenga un percepto similar al mío y se haga la pregunta de si este percepto es *rojo*, lo cual presupondría que ya había juzgado que *algún* percepto era rojo, y que, tras de una cuidadosa atención a este percepto, declare que palmaria y tajantemente *no* es rojo, cuando yo juzgo que es netamente rojo, *eso* no puedo comprenderlo en absoluto. En cambio, una sugerencia abductiva es algo cuya verdad *puede* ser puesta en duda e incluso negada. [LP, VII, 2, 186]

Uno podría resumir el abordaje sobre la percepción de Peirce bajo el lema un 'conceptualismo problemático' ya que una vez aclarado que la percepción no justifica los juicios a Peirce le resulta innecesario decidir si la experiencia tiene o no carácter proposicional. Aunque afirme que el percepto es no proposicional no sólo que no hay manera de expresarlo que mediante un juicio sino que la explicación del origen del percepto nos conduce hasta un razonamiento abductivo en donde los elementos para elaborar la hipótesis son condiciones que nos permiten arribar a un juicio y no una restricción casual que da como respuesta un el juicio en cuanto tal. Los encasillamientos son ajenos a Peirce y basta un repaso de la moraleja que nos dejan las citas recogidas: como el más rabioso no-

conceptualista insiste en marcar la diferencia representacional entre percepto y juicio. Como el más rabioso conceptualista muestra que se dan relaciones lógicas entre ellos. A su vez por su manera de caracterizar la función representacional no puede admitir el no-conceptualismo. Pero por su modo de concebir la inferencia a la que da resultado un juicio no puede ser ni un CFd ni un CFd sin contar con una razón adicional más que le impide darle ventajas a uno de los dos modos de conceptualismo: no termina de confirmar el carácter proposicional o no-proposicional de la experiencia. Para Peirce la experiencia claramente es conceptual aun cuando no tenga demasiado sentido decir si es proposicional o no. Y esta indecisión es producto de haberse desprendido de un gran problema al reconocer que no se establecen relaciones justificatorias de la experiencia a los juicios.

A modo de conclusión

Ensayamos el anacronismo de incluir a Peirce en un debate que lo sucede varias décadas en el tiempo. La interpretación da como resultado, creemos, un aporte promisorio. La enseñanza más fructífera que nos lega Pierce en su análisis de la percepción podría servir para reavivar las discusiones al plantear un nuevo modo de abordar el conceptualismo. Es posible defender el conceptualismo por fuera de la preocupación por el carácter justificatorio de la experiencia. Cabe una defensa coherente del carácter conceptual del contenido empírico sin comprometerse con que la percepción justifique los juicios. Asimismo, hay tareas concretas que propone esta enseñanza. Entre ellas: ahondar en la inferencia abductiva que da como resultado el juicio perceptivo, por otra parte, reconocer en qué estriba la singularidad del percepto y discriminar, por último, tipos de juicios perceptivos de acuerdo a la posibilidad o no de formularlos voluntariamente. Cuando uno recorre la voz de Peirce en su tratamiento de la percepción le parece que es una mala pregunta preguntar por la diferencia entre percepción y juicio. Tiene sentido reparar en su articulación pero concluir de la diferencia representacional entre una y otro que hay un aspecto no-conceptual ligado a la percepción es un exceso innecesario.

Bibliografía

Agüero, G, *Signos vitales, hacia una comprensión normativa de la mente y el lenguaje*, Córdoba, Editorial Universitas, 2003.

Atkins, R. "Can perceptions justify beliefs? Peirce's prescient reply to Davidson's argument Paper" presented at *The Charles S. Peirce International Centennial Congress*, Jul. 16-19, 2014, University of Massachusetts Lowell. Disponible en <http://rkatkins.com/wp-content/uploads/2014/07/PeircePrescient.pdf>, último acceso Septiembre 2017.

Bermudez, J. 1995. "Nonconceptual content: From perceptual experience to subpersonal computational states", *Mind and Language*, vol 10, 1995, pp. 333–369.

— 2007 "What is at stake in the debate about nonconceptual content.?" *Philosophical Perspectives*, 1, 2007, pp: 55–72.

Bermúdez, J. and Cahen, A. 2015, "Nonconceptual Mental Content", *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Fall 2015 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <<https://plato.stanford.edu/archives/fall2015/entries/content-nonconceptual/>> Acceded, 6 de Febrero 2017.

Brandom, R. 1994. *Making It Explicit, Reasoning, Representing, and Discursive Commitment*, Cambridge: Harvard University Press.

Brewer, B, 1999. *Perception and Reason*. Oxford University Press.

Byrne, A., 2005, "Perception and Conceptual Content" *Contemporary debates in philosophy*, Malden Mass.: Blackwell.

Davidson, D. 1983. "A coherence theory of truth and interpretation" en E. Lepore & K. Ludwig (Eds.), *The essential Davidson* (225-237). Oxford: Oxford University Press, 225-237.

Delladale, G. 1996. *Leer a Peirce hoy*, Gedisa: Barcelona, 1996.

Evans, G. 1982. *The varieties of reference*. Oxford Clarendon Press.

McDowell, J. 1994. *Mind and World*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.

McDowell, 1998. "Having the world in view" [Woodbridge Lectures at Columbia University in 1997] en 2009 *Having the world in view. Essays on Kant, Hegel and Sellars*, Cambridge, Mass. and London England: Harvard University Press, 1-44.

— "Conceptual capacities in perception", 2005. *Congress of the Deutsche Gesellschaft für Philosophie*, edited by Abel, G. 2005, Kreativität, 2005, pp. 1065-79

— "Avoiding the myth of given" 2008. *Having the world in view*, Harvard University Press, 2009, 256-265.

McDowell, J. 2011, "Perception as a capacity for Knowledge", Milwaukee, Wisconsin: Marquette University Press (se trata de The Aquinas Lecture 2011 realizada el 27 de Febrero de 2011 en la Universidad de Marquette).

Olive, L. 2004. "El marco del mito", *Signos filosóficos*, VI (11) 35-51.

Peacocke, C. 1992. *A Study of Concepts*. MIT Press. 1992.

— 2001. "Phenomenology and nonconceptual content." *Philosophy and Phenomenological Research*, Vol. 62, No. 3. 2001, pp. 609-615

— 2001, b. "Does perception have a nonconceptual content?" *Journal of Philosophy*, vol 98, 2001b, pp. 239–264.

Peirce, C. 1931, *Collected Papers of Charles Sanders Peirce*, Cambridge: Harvard University Press.

Sedivy, S., 1996. "Must conceptually informed perceptual experience involve non-conceptual content?", *Canadian Journal of Philosophy* vol. 26, pp. 413–431.

_____ 2006 "Nonconceptual epicycles" *European Review of Philosophy*, vol 6, 33-66.

Sellars, W. 1956/2003 *Empiricism and the philosophy of mind*. 1956. With an introduction by Richard Rorty and a Study Guide by Robert Brandom, Harvard University Press. 2003.